

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
Y ACUMULADO RECONVENCION REIVINDICATORIA  
DE DOMINIO.  
DEMANDANTE : SHIRLEY PEÑA LOPEZ  
DEMANDADO : GABRIEL ALBERTO PINEDA SALAZAR  
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
RADICACION : 760013103001201700087-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, ocho (08) De Noviembre De Dos Mil Veintiuno (2021)

Como quiera que en término, al tenor de lo dispuesto en el inciso final del numeral 5º del art. 373, en concordancia con el inciso 2º del numeral 3º del art. 322 del CGP, se ha interpuesto por la parte demandada principal y demandante en reconvencción, un recurso de apelación contra la SENTENCIA ESCRITA DE PRIMERA INSTANCIA No. 017, dictada en el proceso de la referencia, el cual es además procedente, y se encuentra legitimado el recurrente para el efecto, por ser contraria a sus intereses (arts. 321 ibídem); igualmente, en cuanto al efecto de la apelación será en el devolutivo por haberse accedido a las pretensiones de la demanda inicial, pero con la prevención de que no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, según lo dispone el art. 323-4 ejusdem. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 017 del 29 de octubre del 2021, notificada por estados electrónicos # 184 del 02 de noviembre último.

Una vez ejecutoriado este auto, se remitirá el expediente original digitalizado a la Secretaría de la Sala Civil [sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 09 de noviembre del 2021  
Notificado por anotación en el estado No. 189  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario